



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CUDAP-Expte. UNC N° 6600797//2014

CORDOBA,

10 MAR 2016

VISTO, La modificación mediante ADDENDA propiciada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad de Derecho, del contrato No Docente- Personal transitorio (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y la Sra. VALERIA BIZARRO, DNI 36.354.257, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la ADDENDA del Contrato No Docente Personal transitorio (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la Sra. **FEDERICO TABOADA CARDOSO, DNI 27.035.890, Leg. 80650**, que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°: La ADDENDA de dicho contrato será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría e Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08).

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría de Graduados y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho

RESOLUCION N° Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

175
ES COPIA FIEL



175

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Expte, UNC N° 0000797/2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCION UNICA

(con relación de empleo público)

Cláusula Addenda

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a través de la Facultad de Derecho , representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. **Ramón P. YANZI FERREIRA**, según autorización conferida por Ord. HCS N° HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012 con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y el Sr. **FEDERICO TABOADA CARDOSO**, DNI 27.035.890, Leg. 80650, en adelante EL CONTRATADO por la otra, convienen de común acuerdo modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato respectivo oportunamente firmado por las partes, mediante la presente cláusula adenda.

Cláusula PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato, aprobado por Resolución N° 20/14, determinando que la prórroga del mismo tiene como fecha inicial de vigencia el 1 de Marzo de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017.

Cláusula SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el contrato No Docente de retribución única queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes de.....de 2016.

FEDERICO TABOADA CARDOSO

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA